



Referencia: **11001-4-25-0768**

Expedición: **04-nov-25**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE POSEEDOR CONSTRUCTORA LEAL & CASTAÑEDA S.A.S NIT: 901515477-9 REPRESENTANTE LEGAL LEAL RODRIGUEZ DUVAN LEONARDO CC: 1018435278, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-25-1760 del 04-nov-25 para el predio ubicado en la KR 12 A 11 29 S (ACTUAL): SE RECONOCE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CINCO (5) PISOS DE ALTURA DESTINADA A OCHO (8) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO V.I.S). LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, QUEDANDO EL PROYECTO DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CINCO (5) PISOS DE ALTURA DESTINADA A OCHO (8) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (NO V.I.S) CON CINCO (5) ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS MOTORIZADOS Y TRES (3) MOTOS.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.